Otro genero de prueba se ha de ganar qualesquier
que provision y provisiones del Rey nuestro señor
e hazer todos los demas autos e diligencias judi
ciales que convengan e sean necesarias
a la dicha justicia que conbengan e sean necesarias
sanas e que el regimiento pudiera hazer siendo por ellas
ha avia hazado el respecto en qualesquier instancias
que por ser para ello tenemos de damos e otor
gamos con la dicha generalidad mi y el tratado que a
obligacion de derecho necesario con poder de
ynjuriar e otorgar e pedir juramento y sostituir e por el mismo de
lo qual otorgamos e el rrecibimiento de po
der ante el escrivano publico y testigos de yuso escriptos
en la villa de Caravaca a treçe dias del mes de abril
de mill e quinientos y ochenta e siete años siendo a lo mismo
portero y gonçalo de Ciçalla de Puerto y Juan Lopez de
Lopez vezinos de la villa e lo firmaron de sus nombres
los dichos otorgantes e los quales yo el escrivano doy fee que
conozco

En el ayuntamiento se cometio a el licenciado Calvete que yn
bie ynstruccion a el dicho Juan de Horoza y mandaron se le
libre a el dicho procurador quatro dias y lo firmaron

Acordose en el ayuntamiento que el señor Rodrigo Baa
visitar las mojoneras de Guescar para que se vea si
los de Guescar se an mudado acordose que vaya el Rey de
Ortega regidor a lo susodicho con el dicho señor como persona
que sabe la tierra en lo susodicho el qual se
le señalaron de salario por cada
un dia

Lagosta

Acordaron que se pague a Juan Negrete por la ocupacion
que tubo en el cobrar el escrivano de la langosta a los jueces
que era en el marquesado diez y siete reales los qua
les se le paguen de los mrs que se an repartido para
gastos de la dicha langosta

Acordose en el ayuntamiento que se derriben las casas
que se an comprado de Antonio Pereyra y las demas
como era ordenado para que se haga calle alrededor
de la dicha yglesia lo qual se cometio a Gutierre de Robles
regidor para que la haga derribar y se le libre lo
que para ello fuere necesario y lo firmaron

El licenciado Arias Perez — Pedro Ximenez — Gonçalo Muñoz — Gutierre de Robles — Juan Caxa